

(señale con una x lo que proceda)

Nivel de español: Medio  Alto   
 Habla  Lee  Escribe

Documentación que presenta:

DNI  Tarjeta de residencia  Pasaporte  
 Currículo  Otra documentación  
 Partituras de las que es autor: ¿Son inéditas? SI  NO   
 Para flauta  Para clarinete  Para violín  
 Para violonchelo  Para piano  Para percusión  
 Para combinaciones de los anteriores instrumentos  Otras

Solicita beca: SI  NO 

Documentación que aporta para la beca:

....., a ..... de ..... de 1999.  
 (Firma:)

Instituto de la Juventud. Madrid.

## 2321 *ORDEN de 13 de enero de 1999 por la que se convoca el Certamen de Fotografía Injuve, 1999.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidos al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas las Muestras y Certámenes de Fotografía. A través de éstas se viene ampliando el marco de oportunidades de aquéllos, tanto para dar a conocer sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros fotógrafos españoles.

Tomando en consideración el doble aspecto creativo y documental de la fotografía, se ha decidido realizar un certamen de amplia difusión entre los jóvenes en el que se contemplan de forma integrada las posibilidades artísticas y sociales de esta disciplina.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Certamen de Fotografía Injuve, 1999, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 13 de enero de 1999.

ARENAS BOCANEGRA

Ilmos. Sres. Secretaria general de Asuntos Sociales y Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

### ANEXO

#### Bases

Primera.—La modalidad de este Certamen es la fotografía, con técnica, formato y tema abiertos, para obras ya realizadas o en proceso avanzado de finalización en el momento de publicación de esta convocatoria.

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 1999.

Tercera.—La inscripción se realizará por los jóvenes interesados mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base cuarta, bien en los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o bien en el Instituto de la Juventud/Certamen de Fotografía, 1999 (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Plazo de inscripción y documentación:

a) El plazo de inscripción para participar en este Certamen finaliza el día 31 de mayo de 1999.

b) Cada participante presentará la siguiente documentación:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono y fax.

Dossier, en formato máximo de DIN A3, de copias de cinco fotografías como mínimo (en ningún caso se considerará obra original). En el dossier figurará la relación de fotografías presentadas indicando su formato real.

Currículo.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

c) Toda la documentación, incluido el dossier, podrá ser retirada por los interesados en la sede del Instituto de la Juventud (Servicio de Programas, calle Marqués de Riscal, 16, 28010 Madrid), en el plazo de tres meses después del fallo del Jurado.

Quinta.—El Director general del Instituto de la Juventud nombrará un Jurado que seleccionará, antes del 31 de julio de 1999, hasta un máximo de treinta fotógrafos o grupos, cuyas obras compondrán la exposición. El fallo del Jurado será inapelable y se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su adopción.

El Jurado estará presidido por el Director general del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales de la fotografía de reconocido prestigio que aquél designe.

Sexta.—El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados según establece la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición. Ésta se realizará en el lugar y durante las fechas que aquél determine.

Séptima.—1. El Instituto de la Juventud concederá los premios, que podrán ser declarados desiertos, siguientes:

Primero: 500.000 pesetas.

Segundo: 350.000 pesetas.

Tercero: 250.000 pesetas.

Accésit: Un máximo de diez, de 100.000 pesetas cada uno.

2. Los eventuales patrocinadores de este Certamen podrán complementar, de acuerdo con el Instituto de la Juventud, los anteriores premios mediante la entrega de material fotográfico o la financiación de la asistencia de los premiados a talleres, encuentros y muestras de relevancia internacional.

3. Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Octava.—Además de los premios y accésit, el Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los restantes seleccionados con destino a sus fondos artísticos.

Novena.—Una vez finalizada la exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados, el Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia de la misma por espacios españoles o extranjeros especializados, sin fines lucrativos y por un período de tiempo no superior a seis meses.

Décima.—La participación en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### 2322 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de enero de 1999 por la que se convocan 12 becas de formación como personal investigador en el Instituto Español de Oceanografía.*

Advertidos errores en los anexos de la Orden de 7 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 20) por la que se convocan 12 becas de formación como personal investigador en el Instituto Español de Ocea-

nografía, se transcribe a continuación el texto íntegro de los anexos I y II de la citada Orden.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de errores.

#### ANEXO I

##### *Temas de formación en investigación y centros oceanográficos de adscripción para becas de personal investigador*

Plan de formación	Centro	Localidad
Cultivo larvario de nuevas especies .	Canarias ...	Santa Cruz de Tenerife.
Oceanografía química .....	Canarias ...	Santa Cruz de Tenerife.
Desarrollo de técnicas de determinación de metales traza .....	Murcia .....	San Pedro del Pinatar.
Cultivo de lubina y dentón .....	Murcia .....	Mazarrón.
Geología ambiental y geomorfología submarina del golfo de Cádiz .....	Málaga .....	Fuengirola.
Análisis de datos de campañas de evaluación acústica en el Mediterráneo .....	Málaga .....	Fuengirola.
Validación de criterios de lectura en otolitos de sardina .....	A Coruña ..	A Coruña.
Dinámica de absorción y regeneración de nitrógeno .....	A Coruña ..	A Coruña.
Variabilidad de la circulación marina en el golfo de Vizcaya .....	Cantabria ..	Santander.
Oceanografía aplicada a pesquerías .	Pontevedra .	Vigo.
Seguimiento y control de reproductores de besugo .....	Pontevedra .	Vigo.
Técnicas multivariantes en las pesquerías del golfo de Cádiz .....	Málaga .....	Cádiz.

#### ANEXO II

##### Modelo de impreso de solicitud

###### *Personal investigador*

###### Datos personales:

Apellidos: ..... Nombre: .....  
 Lugar y fecha de nacimiento: .....  
 Documento nacional de identidad o pasaporte número: .....  
 Domicilio (calle, plaza, piso, número): .....  
 Localidad: ..... Provincia: .....  
 Distrito postal: ..... Teléfono: .....

###### Datos académicos:

Licenciatura por la que opta a la beca: .....  
 Especialidad: .....  
 Universidad: ..... Fecha de finalización: .....  
 Número de matrículas de honor: ..... Número de sobresalientes: .....  
 Número de notables: ..... Número de aprobados: .....  
 Número total de asignaturas: .....  
 Otras titulaciones (título, centro y año de finalización): .....

###### Solicitud:

###### Temas de aplicación elegidos (por orden de preferencia):

Tema	Centro oceanográfico
1: .....	.....
2: .....	.....
3: .....	.....
4: .....	.....
5: .....	.....
... ..	.....
... ..	.....

###### Relación de documentos presentados:

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Español de Oceanografía. Avenida Brasil, 31, 28020 Madrid.

## 2323

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, a «Lema, S. C. L.», de Lérida.*

«Lema, S. C. L.», de Lérida, cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 14 de junio de 1995. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a «Lema, S. C. L.», de Lérida.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a «Lema, S. C. L.», de Lérida, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número 476.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2200/96.

Madrid, 14 de septiembre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 2324

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 8811, Productores de Almendra Vega Alta del Segura, de Hellín (Albacete).*

La SAT número 8811, Productores de Almendra Vega Alta del Segura, cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 16 de abril de 1991. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI (Frutos de cáscara), a la SAT número 8811, Productores de Almendra Vega Alta del Segura.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 8811, Productores de Almendra Vega Alta del Segura, de Hellín (Albacete), para la categoría VI (Frutos de cáscara), asignándole el número 292.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.